C I T Y O F O C E A N S I D E
Community Development Commission

MARGERY M. PIERCE
Director

NEIGHBORHOOD SERVICES DEPARTMENT
Housing Division

ANUNCIOS IMPORTANTES DEL PROGRAMA SECCIÓN 8, CAMBIOS Y RECORDATORIOS

www.oceansideha.com

La Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Oceanside se complase en anunciar nuestra nueva direccion de internet. En oceansideha.com, usted encontrara informacion nueva y formas incluyendo listas de renta, la forma de cambios de ingreso del hogar, lista de comprobacion de inspeccion y la guia de Inquilinos de California. Planeamos agregar mas informacion, asi es de que rebise a menudo.

LOS CAMBIOS DE INGRESOS/UNIDAD FAMILIAR QUE OCURREN ENTRE REEXAMINACIONES ANUALES

Se requiere que la autoridad de vivienda examinen sus ingresos y bienes **al menos** una vez al año (reexaminación anual) para determinar si usted es elegible para la ayuda y calcular su parte de renta. Los cambios de su porcion de renta y miembros de unidad familiar entre reexaminaciones anuales son llamados reexaminaciones provisionales.

USTED DEBE REPORTA CAMBIOS DE INGRESOS POR ESCRITO DENTRO DE 30 DÍAS

Es su responsabilidad de reportar todos los cambios de ingresos de unidad familiar **por escrito** dentro de 30 dias de que ocurre el cambio. Usted puede usar la forma de cambios de ingreso del hogar, lo caul esta disponible en las oficinas de la Autoridad de Vivienda o en www.oceansideha.com. Si usted no reporta dentro de 30 dias, usted puede ser requerido en pagar cualquier sobre pago de asistencia o perder sus beneficios de vivienda.

Efectivo Julio 1, del 2012:

Aumento de ingresos Si usted reporta **por escrito** un aumento de ingreso del hogar dentro de 30 dias del cambio, su porcion de la renta no aumentara hasta su recertificacion anual o si usted se mueve a una nueva unidad. Sin embargo, su parte del alquiler puede aumentar si un adulto se mueve en su unidad familiar, usted antes no tenía ingresos, o usted falsificó sus ingresos.

Disminuciones de ingresos su parte de la renta sólo será reducida si usted reporta **por escrito** una disminución en ingresos para el periodo de más de treinta días y la parte de la renta de la unidad familiar se disminuirá en al menos 15 dólares por mes.

ADICION DE MIEMBROS AL HOGAR

Usted debe de tener un permiso por escrito de la Autoridad de Vivienda y su arrendador antes de permitir que alguien se mueva a su unidad asistida. La única excepción es un niño recién nacido de un miembro de la unidad familiar aprobado. en este caso, reporte por escrito a la Autoridad de Vivienda y al arrendador. También, esté seguro para hacer un reporte por escrito dentro de 14 días, si algún miembro de la unidad familiar se mueve de la unidad.

DOCUMENTOS NESESARIOS PARA DETERMINAR SU ELEGILIBIDAD

Es su responsabilidad de proporcionar documentos nesasarios a la Autoridad de Vivienda para determinar su elegibilidad. Estos documentos incluyen talones de cheque, declaraciones de cuenta de banco, declaraciones de pension para hijos menores, listados de farmacia, y cartas de retiro/pension. Su papelero de recertificación anual se le es enviado aproximadamente 4 meses antes de su fecha de aniversario, el guardas estos documentos le ayudara para estar a tiempo con su recertificacion.

CITAS CON PERSONAL DE LA AUTORIDAD DE VIVIENDA

Para hacer el mejor uso de su y el tiempo del Especialista de Vivienda (EV), por favor haga una cita antes de venir a la oficina para ver a su EV. Cada HS tiene aproximadamente 270 unidades familiares en sus números de casos. La programación de una cita antes de venir a la oficina nos ayuda a proporcionarle el mejor servicio.

INSPECIONES

Es requerido inspección su unidad al menos una vez cada año. Mientras tratamos de trabajar con usted si hay un trabajo o conflicto escolar, por favor entienda que esta es una exigencia de solo una vez al año y su inspección son programadas durante un día que nuestro personal está en su vecindad. Para disminuir la probabilidad que tendremos que volver, examine la lista de comprobación de inspección y pida a su arrendador hacer cualquier reparación necesaria antes de su inspección.

FOTOCOPIAS Y CAJA DE DOCUMENTOS

La Autoridad de Vivienda sólo harán copias de documentos necesarios para su archivo. Se le cobrara 10 centavos por página para cualquier copia adicional de sus verificaciones o documentos que usted solicita de su archivo. Usted puede dejar documentos despues de horas de trabajo en la caja de documentos localizada fuera de las oficinas de la Autoridad de Vivienda.

Por favor póngase en contacto con su Especialista de Vivienda si usted tiene alguna pregunta. Una lista de personal está disponible en oceansideha.com si usted no sabe con quien ponerse en contacto.